RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2019 21274
ÓRGANO GESTOR: 8325 - FEMP
PROCEDIMIENTO: ABIERTO
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
TITULO: SERVICIOS DE TRANSPORTE, CARGA, ESTIBA Y FONDEO DE 327 MÓDULOS ARRECIFALES PARA EL PROYECTO DENOMINADO " REFUERZO DE TRES ARRECIFES ARTIFICIALES INSTALADOS EN EL LITORAL ANDALUZ".

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Primero. Aprobar el presente expediente de contratación.

Segundo. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

Tercero. La aprobación del siguiente gasto:
Partida presupuestaria: 1939120000 G/71X/60905/00 G1612121V1
Presupuesto IVA incluido: CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (191.275,15 €)

Cuarto. La apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento Abierto, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 145.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el Recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
Raúl Jiménez Jiménez

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710